

ACUERDO NÚMERO CI/OIC/004/2025 DE LA CONTRALORIA INTERNA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO LABORAL DE ESTA CONTRALORÍA INTERNA PARA EL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

Esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 último párrafo y 27 numeral 5 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente; los artículos 331, 394 numerales 1, 2 y 5 y 398 numeral 1 incisos a), b), c), d), f), g), j), k) y v) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 78, 79 y 80 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, vigentes, emite el horario laboral de esta Contraloría Interna para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, esta Contraloría Interna es el Órgano Interno de Control del Instituto que tendrá a su cargo la fiscalización y vigilancia de los ingresos y egresos del mismo; que goza de autonomía técnica y de gestión:

- a) La primera implica la capacidad que tiene para regir su comportamiento bajo las estrategias de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, así como para la emisión de los acuerdos y lineamientos tanto de regulación, como de actuación para cumplir con su ámbito de competencia constitucional y legal, sin depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos.
- b) La autonomía de gestión, implica la capacidad que se tiene para decidir la administración funcional, manejo, custodia y aplicación de personal y recursos que a propuesta expresa del titular, apruebe el Consejo General de este Instituto, lo anterior le permite a esta Contraloría actuar en un entorno de absoluta libertad e independencia, con excepción de la relación e interacción que mantiene con el principal Órgano del Instituto, la cual se ubica en el artículo 398 numeral 1 fracciones q) y r) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo, como también al presentar ante el Consejo General los informes previos y anuales de resultados de la gestión de esta Contraloría.

SEGUNDO. - Que este Órgano de Vigilancia, en su desempeño se debe sujetar a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia; de igual forma está facultado para fijar los criterios hacia la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos



Página 1 de 4



TERCERO. - Que es la misión de la Contraloría Interna garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Electoral de Coahuila. ------

QUINTO. - Que el artículo 78 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila establece que:

"El Instituto, para su vigilancia, contará con un Órgano Interno de Control, el cual gozará de autonomía técnica y de gestión; su titular durará en su encargo seis años y podrá ratificarse por otro período igual; administrativamente su adscripción será al Consejo, y mantendrá la coordinación técnica con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

El Órgano Interno de Control contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo a propuesta de su titular, atendiendo en todo caso a la disponibilidad presupuestaria.

En su desempeño, el Órgano Interno de Control se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia."

SEXTO - Que el artículo 80 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila establece que:

"Artículo 80. La persona titular del Órgano Interno de Control contará con las siguientes facultades:

- Expedir constancias y certificar copias de los registros o documentos que sean de su competencia;
- II. Resolver los procedimientos de responsabilidad administrativas por faltas administrativas no graves;
- III. Denunciar, ante la autoridad competente, la probable comisión de delitos cuando se tenga conocimiento de los mismos con motivo de sus funciones;
- IV. Ejercer las atribuciones de autoridad investigadora y autoridad sustanciadora en los casos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- V. Proponer proyectos normativos que regulen instrumentos y procedimientos de control interno;
- VI. Instrumentar los procedimientos regulados por el Código de Ética, el Código de Conducta ambos del Instituto Electoral de Coahuila, y demás normativa aplicable.
- VII. Proponer las acciones que coadyuven a promover la mejora continua administrativa y las áreas de oportunidad de todas las unidades responsables que conforman el Instituto Electoral, con objeto de alcanzar la eficiencia administrativa."

3

Página 2 de 4



OCTAVO: Que en fecha siete (07) de enero del presente año, el Consejo General de este Instituto, realizo la declaratoria de inicio de la Etapa de Preparación de la Elección del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 en el Estado de Coahuila de Zaragoza y a su vez aprobó el Acuerdo IEC/CG/002/2025, en el cual se determino el horario de labores en el referido proceso, para todo el personal del Instituto Electoral de Coahuila, quedando en los siguientes términos:

Horario de labore	s Procedo Electoral Judicial
Extraordinario 2024-2025	
Lunes a Viernes	9:00 a 14:00
	15:00 a 18:00
Sábados y Domingos	Conforme a las Cargas Laborales

Horario que se aplicará a partir del lunes veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Así mismo, se hace llegar por parte de la Secretaria Ejecutiva Circular SE/001/2025 de fecha 08 de enero del año 2024, mediante la cual se hace de conocimiento del Funcionariado del Instituto Electoral, los términos del Acuerdo antes descrito.

NOVENO: En cumplimiento a cubrir el total de las horas programadas para este Horario de Labores del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 y de esta manera estar en posibilidad de cumplir con las necesidades laborales de esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, se determina que el horario de trabajo para todo su personal será el siguiente:

Horario de labores	de la Contraloría Interna para el
Proceso Electoral Ju	dicial Extraordinario 2024-2025
Lunes a Viernes	8:30 a 16:30
Sábados	Conforme a las Cargas Laborales

Horario que se aplicará a partir del lunes veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025).

J



Cada una de las áreas de esta Contraloría Interna, deberá tomar las previsiones pertinentes, en los casos de términos establecidos, recepción de requerimientos de información solicitada, por lo que se tendrá la posibilidad de implementar guardias rotativas conforme a sus cargas laborales.

Por lo anteriormente expuesto, esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila:

ACUERDA

LIC. MARÍA TERESA NARES CISNEROS

este Instituto Electoral de Coahuila. ------

CONTRALORA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHU